GOB/UOC N. º 093/2023

Paraguarí, 06 de setiembre de 2023.-

REF: Justificación de contrato abierto – ID 434617 Construcción de empedrados.

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 20° inc. s) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" manifiesto la fundamentación por la cual la Institución ha optado por la adopción de la Modalidad de Contrato Abierto en el llamado de referencia:

Existe una imposibilidad de definir con exactitud la cantidad y amplitud de obras requeridas durante el plazo de vigencia del contrato a suscribirse, pues para cada sitio de obras depende primero del estudio de suelo y en segundo lugar, de si requiere o no de canalización. Por tanto, no se puede determinar sin antes realizar una verificación previa en los sitios donde se construirá los empedrados para saber con exactitud las medidas, ya que en algunos casos el ancho del terreno disponible para el empedrado varía, siendo generalmente este ancho entre 5 a 8 metros.

Además de esto, existen casos donde surjan nuevos eventos a causa de las lluvias y similares y, para estos casos, no se podría determinar cuántas veces ocurrirán estos eventos donde posteriormente se requieran la construcción de empedrados en esos sitios afectos.

La modalidad de contrato a ser utilizada en el presente procedimiento de contratación será la de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

Atentamente.

MARCELO DANIEL CALONGA TORRES

Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES
Fecha: 2023.09.06 11:06:31 -04'00'